



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Docente de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL TEMPLO DE "TINTIRI", UBICADO EN LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** integrante del Grupo Parlamentario de **Acción Popular** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL TEMPLO DE "TINTIRI", UBICADO EN LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción del templo de "Tintiri", ubicado en la provincia de Azángaro, del departamento de Puno.

Artículo 2. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro, priorizarán las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.



PERU
CONGRESO
REPÚBLICA

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decreto de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Esférica Nacional"

Artículo 3.- Vigencia de la Ley.

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el peruano.

Lima, 31 enero de 2022



Jorge Luis Flores Ancachi

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Elvis Hernán Vergara Mendoza

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Wilson Soto Palacios

WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Juan Carlos Mori Celis

JUAN CARLOS MORI CELIS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Juan A. Aragón Carrero

Juan A. Aragón Carrero

Raúl Felipe Doroteo Carabajo

RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Elvis Hernán Vergara Mendoza

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
Vocero

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El objetivo del presente proyecto de ley, es declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción del templo de "Tintiri", ubicado en el distrito y provincia de Azángaro, del departamento de Puno; con el fin de que se priorice por parte de los organismos responsables dicho fin; este objetivo reviste importancia por el valor histórico, valor cultural y la importancia del templo de "Tintiri" en el departamento de Puno.

Al respecto, el artículo 21, de nuestra Constitución Política, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación, señala que: *"los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública y están protegidos por el Estado"*.

Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada mediante Decreto Legislativo N°1255, define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano - material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la Ley.

En la misma línea, los artículos IV y VII de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en

valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación.

Mediante Resolución Directoral Nacional N°1613/INC, de fecha 29 de octubre del 2009, el Instituto Nacional de Cultura declaró como bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación al Templo de Tintiri, de la Provincia de Azángaro.

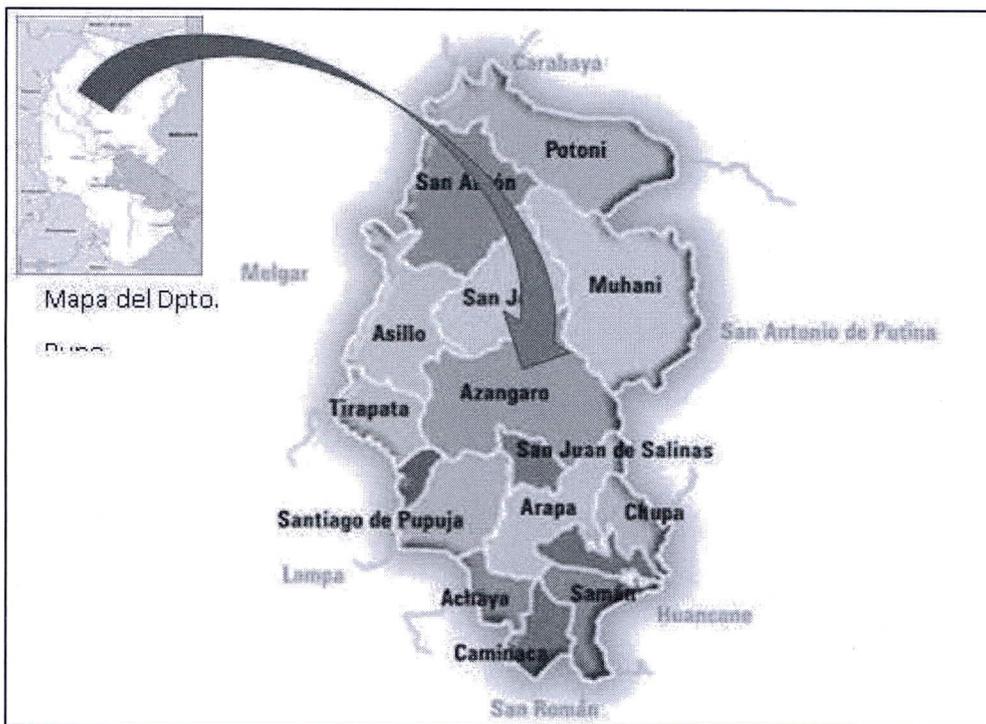
1.2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Legislativo N° 1255, Reglamento de la Ley N°28296.
- Resolución Suprema N° 2900-72-ED, Resolución que declara Monumentos, Ambientes Urbanos Monumentales y Zonas Monumentales en el País.
- Decreto Supremo N°009-2020-MC, de fecha 21 de julio del 2020, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Resolución Directoral Nacional N° 1613/INC.

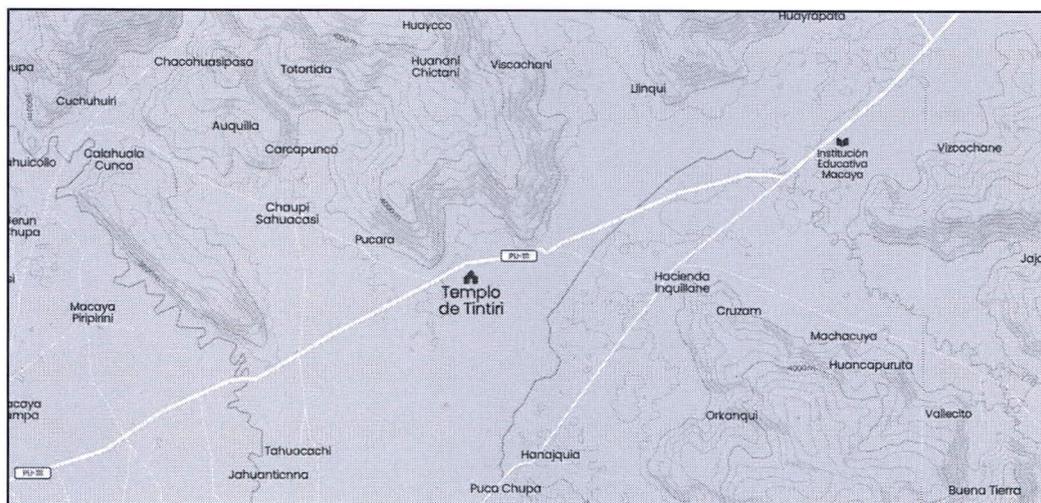
1.3. ANALISIS DE LA PROPUESTA

1.3.1. UBICACIÓN

La iglesia "Tintiri" se encuentra a 12 kilómetros, al Noreste de la ciudad de Azángaro, en el departamento de Puno, a una altitud de 3,870 m.s.n.m.



Fuente: Tesis "Análisis de la oferta potencial de los recursos turísticos del Distrito de Azángaro para el desarrollo turístico – 2019"



Fuente: <https://mapcarta.com/es/W573641332>

1.3.2. SOBRE EL TEMPLO DE TINTIRI

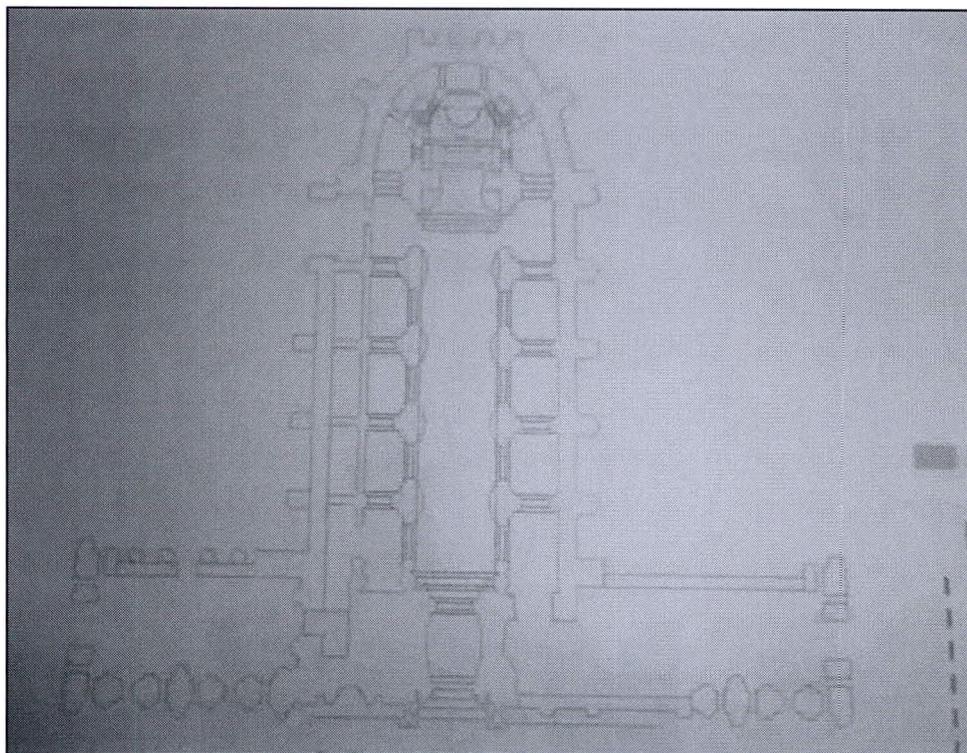
*"La Iglesia "Tintire" o "Romería del señor de Tintire", fue edificada sobre una huaca pre-inca "Añaypampa", con una planta basilical cuadrada (45 m x 50 m) sobre una superficie de 2,250 m². En forma de cruz latina de Este a Oeste, con cimientos de piedra y barro, paredes de adobe con mezcla de lana y paja, con dos puertas de entrada. La puerta superior está construida de ladrillo y la inferior, de piedra y barro. La mesa ritual de sacrificios con argamasa de sustancias de cuero hervido y sangre. El cuerpo del templo tenía tres naves, la nave central era la más alta (8 m), con dos laterales de 6 m de altura y ventanas para la iluminación. El techo y paredes interiores estucados con barro fino. Tenía dos torres campanarios de 17 m de altura, que marcaron los tiempos de misa. Para Pisagua (1903), terminado el templo iglesia "Tintiri" (1863), más parecía cueva de ladrones. Originalmente, fue techada con tejas, luego, en 1905, fue refaccionada con calamina inglesa, adquirida de la ciudad de Arequipa."*²

1.3.3. COMPONENTES ARQUITECTONICOS

1.3.3.1. PLANTA

El tipo de planta del Templo de Tintiri es un trazo en forma basilical, el ingreso se ubica hacia el inferior, desde donde se accede al nártex y la nave principal, es cuya cabecera se ubica el presbiterio y posterior a ello se encuentra el altar mayor, formando un ábside de forma poligonal. Está formada por tres naves laterales, cuya prolongación es hacia la cabecera, donde, envuelven el ábside por su exterior y forman un deambulatorio o girola; hacia el lado de los pies.

² Un recuento histórico: la Iglesia "Tintiri" de Azángaro <http://punoculturaydesarrollo.blogspot.com/2016/01/sobre-la-iglesia-de-tintir.html>



Fuente: "Análisis arquitectónico del Templo de Tintiri (Azángaro)" de Iván G Nina, Oct 29, 2019.

1.3.3.2. PORTADA

El acceso principal esta jerarquizado por cuatro peldaños, la fachada se divide en dos cuerpos, y está flanqueada por columnas de sección ortogonal hacia el cuerpo inferior, que a su vez está dividido en 3 cuerpos delimitados por una imposta de doble faja escalonada y sección cuadrada, el acceso principal está definido en primer plano por un tudor y en segundo plano un arco de medio punto, un zócalo y ambas que definen la portada echa en ladrillo. Ambos arcos están apoyados sobre una imposta doble de sección cuadrada; hacia el vano se encuentra la puerta de acceso definida por una doble hoja, y en cada una de estas, hacia su parte inferior, se encuentra una portezuela.

Sobre los arcos se encuentra una imposta de doble faja de sección cuadrada, que divide los cuerpos de la portada, sobre el cual se encuentra un friso completamente liso, compuesto de 3 fajas y rematado en una cornisa de ladrillo pastelero, desde donde se define un cerramiento definido por 8 pares de columnas de adobe, con basa, fuste y capitel de sección circular, las que sostienen un arquitepe de 1 faja, sobre el cual se

ubica una moldura en forma de frontón calado en cuyo tímpano se encuentra un óculo u ojo de buey, y sobre el cual se encuentra una moldura en forma de arco de medio punto, toda esta estructura esta rematada por un hastial.

1.3.3.3. TORRE DEL EVANGELIO NORTE

Hacia el año 1982 colapsa la torre del evangelio, tras este hecho, los lugareños, construyen un cerco el cual completa la volumetría del templo, con adobe hecho con los escombros.



Fuente: Toma Fotográfica Propia

1.3.3.4. TORRE DE LA EPISTOLA SUR

Hacia los costados de esta portada se ubican las columnas se sección hexagonal, las cuales se encuentran adosadas, y que articulan las torres a la volumetría; esta torre es de planta cuadrada, y sección rectangular, que en su conjunto forman una pirámide trunca, presenta tres cuerpos, los 2 primeros están divididos en una cornisa de doble faja en ladrillo pastelero, y el tercero, de menor sección, dividido del resto por la cobertura.



Fuente: Toma Fotográfica Propia

Hacia el primer cuerpo, por el lado este, se distinguen 2 vanos, el primero de estos, que se encuentra en la parte baja, se define en 3 planos sucesivos con arcos de medio punto abocinados; además, que denota una imposta doble de sección cuadrada en el arranque del arco, este vano está flanqueado por pilares adosados de sección ortogonal, los que continúan hasta el final del primer cuerpo, originalmente toda la torre estuvo adornada con molduras estriadas, las que actualmente han sido lavadas por la lluvia, el segundo vano hacia la parte superior, es formado por un arco de medio punto abocinado, el cual tuvo una cornisa de ladrillo pastelero hacia su base, y presenta un dintel de madera, este primer nivel está rematado en una cornisa de ladrillo pastelero.

1.3.3.5. LA CAPILLA

Tras el desplome de la torre hacia 1982, el 60% de la capilla colapsa, dejando en pie parte del acceso y parte de los muros laterales; hacia la portada de esta capilla el acceso, se define un vano de acceso culminado en arco de medio punto, este arco, hacia el intradós se compone por 3 pilares de sección hexagonal, este vano está flanqueado por pilares adosados de sección también hexagonal, que se ubican a manera de contrafuertes, a los costados de este acceso se encuentran 2 vanos cerrados virtualmente por una celosía armada con adobe, ambos están culminados en un arco ojival. Sobre esto se ubica una imposta de 3 fajas escalonada, sobre la cual se ubican adarajas de sección circular, sobre la cual está una imposta de adobe de 3 fajas escalonada, y encima de

este se hallan triglifos, sobre los que se ubica una imposta de 3 fajas escalonada, sobre la cual se hallan adarajas también de sección circular y se halla el remate compuesto por una imposta de 3 fajas escalonada, este acceso a manera de paramento tiene una cobertura de teja.

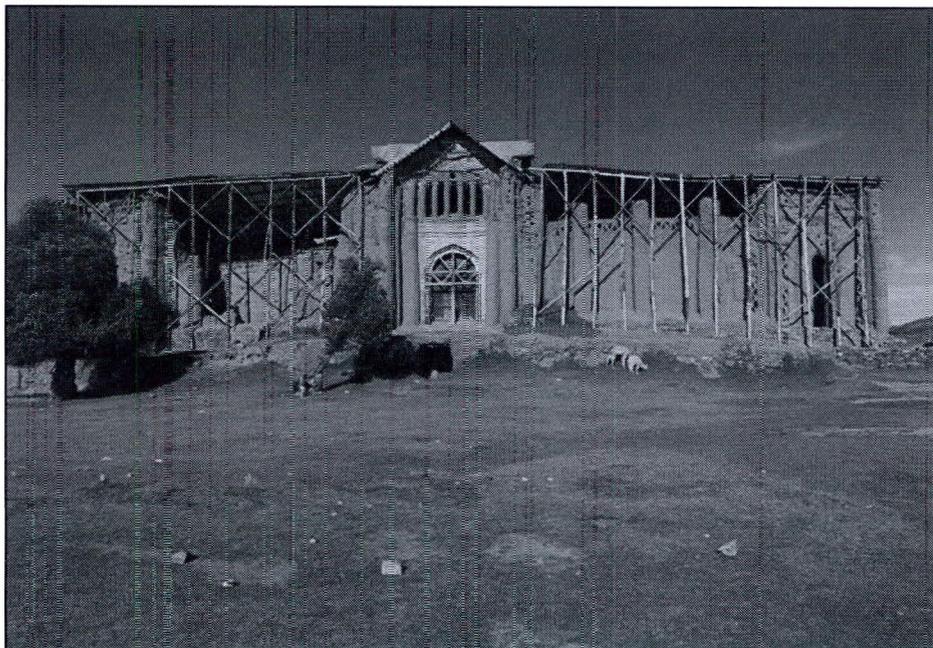


Fuente: Toma Fotográfica Propia

1.3.3.6. FACHADA

Toda la estructura de fachada se apoya en la arquería que existe en el área de criptas, desde donde se ubica el entrepiso con base de madera rollizo y paja sobre el cual se ubican adobes que forman el piso del socotoro, sobre este se arma una arquería y una

bóveda que sostiene el coro al cual se accede desde la torre, y todo este elemento está terminado en una cobertura de calamina.



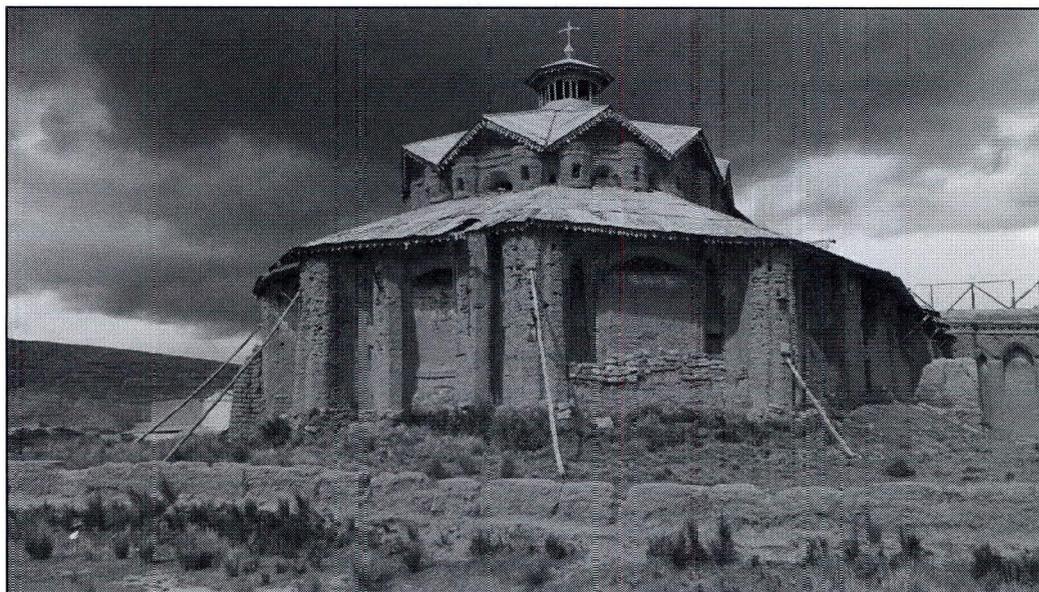
Fuente: Tesis "Análisis de la oferta potencial de los recursos turísticos del Distrito de Azángaro para el desarrollo turístico – 2019"³

1.3.3.7. SOCOTORO

El socotoro está definido por cuatro arcos, 2 de los cuales se ubican hacia el vano del acceso y el otro hacia la nave central, y los otros 2 hacia las partes laterales, sobre los cuales se halla un entrepiso formado por madera rollizo sobre la cual se coloca una capa de paja, y sobre esta se ubica una capa de adobe, que forma el entrepiso, hacia los arcos laterales se hallan 2 hornacinas terminadas en un arco elíptico, en cuyo arranque se tiene una imposta doble de sección rectangular, dentro del mismo existe una hornacina, dentro de la cual se hallan 2 pequeñas columnas que presentan basa y fuste, hacia los laterales de las mismas se encuentra una celosía de adobe, todo este espacio esta enlucido en cal y yeso, y además presenta pintura mural.

³

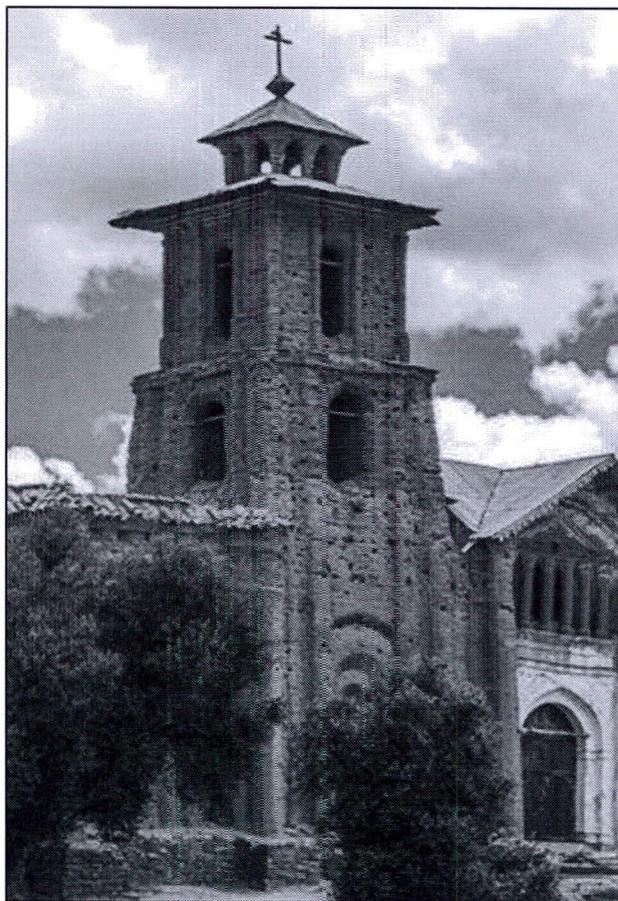
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/16605/Catalan_Casta%3b1eda_Alison.pdf?sequence=1&isAllowed=y



Fuente: Toma Fotográfica Propia

1.3.3.8. TORRE SUR

La torre sur se encuentra sobre una bóveda que parte desde el área de criptas, esta bóveda sostiene los 4 pisos de la torre, cada uno de estos pisos se halla armado con una bóveda lo cual aligera la estructura, desde la capilla exterior del lado de la epístola se accede al área de criptas a través de la torre, desde la nave de la epístola, en el piso principal de la capilla, se accede al coro y al campanario, mediante escalinatas, todos estos elementos están hechos de adobe, y desarrollados en base al sistema constructivo abovedado.



Fuente: <https://vivecandelaria.com/santuario-de-tintiri/> (actualmente destruida)

1.3.4. ETAPAS CONSTRUCTIVAS

Según la evidencia podemos dividir la construcción del templo en dos etapas:

1. La de emplazamiento primigenio, el cual se concluye hacia 1860, y de cual se mantiene el altar principal.
2. Cuando se concluye el templo, en 1860 a 1905; es en esta época de construcción cuando llega la vía ferroviaria al altiplano "1872 con la construcción del ferrocarril del sur del Perú", de la cual se tiene evidencias, pues se utilizaron los carriles para asegurar la estructura que da sustento al altar mayor, además es de suponer que la apertura de zinc (calamina) es de la misma época, pues esta cobertura es importada (de esto se tiene evidencia en las marcas de fábrica que aún pueden verse).

1.3.5. TIPOLOGÍA

El templo de Tintiri, de volumetría horizontal, está conformado por una nave principal, de forma poligonal, una torre y un lucernario lo que adquieren relevancia volumétrica, dos capillas laterales, cada una con un acceso independiente y articuladas volumétricamente a la fachada, además existe un piso semienterrado, cuya altura es utilizada para jerarquizar el atrio sobre el que se encuentra el conjunto

1.4. IMPORTANCIA HISTORICA Y CULTURAL

Por su profundo valor patrimonial e histórico, el Templo de Tintiri fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación en noviembre del año 2009. La iglesia se caracteriza por ser una de las pocas construcciones hechas en base de adobe en todo el altiplano, región donde se utiliza la piedra y el ladrillo.

Cada 14 de setiembre en Tintiri se realiza una fiesta religiosa que mantiene intacta la fe de su pueblo y sus costumbres se manifiestan en un concurso de danzas autóctonas denominado Pacharaymi Tintiri, provenientes de diferentes comunidades campesinas, distritos, organizaciones e instituciones de la Macro Región Sur, donde participan diferentes comunidades campesinas y distritos.

Mediante el presente proyecto de ley se busca dar prioridad y notoriedad pública a la necesidad de conservación, restauración y puesta en valor del Templo de Tintiri y de este modo se busca que se concrete su restauración cultural y puesta en valor; es indispensable esta finalidad debido a que no solo se está buscando la puesta en valor del templo de Tintiri con fines de que vuelva a abrir sus puertas a los feligreses, sino que se constituirá como una parada turística obligatoria para todos aquellos que visiten la provincia de Azángaro, debido a su antigüedad, historia y su relevancia cultural.

Finalmente, debemos mencionar que el objetivo planteado por el presente Proyecto de Ley, guarda relación con la Política Nacional de Cultura al 2030, la cual en su objetivo de fortalecer la protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural para su uso social plantea la necesidad de implementar estrategias que optimicen la defensa, recuperación y restitución del patrimonio cultural; además, de implementar y generar incentivos para

la puesta en valor del patrimonio cultural, utilizando criterios de priorización. En ese sentido, el proyecto de ley busca priorizar la recuperación y puesta en valor del templo de Tintiri, con la finalidad de lograr su uso social y turístico o como centro cultural, priorizando su conservación y protección, de tal manera que no se vuelva a repetir el abandono del que ha sido objeto.

II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento jurídico vigente, tiene como finalidad buscar la conservación de nuestro Patrimonio Cultural a través de la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción del Templo de Tintiri ubicado en la provincia de Azángaro.

III.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, debido a su naturaleza declarativa, no genera gasto adicional al erario público, al contrario, al promoverse la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción del Templo de Tintiri, se busca la obtención de mayores beneficios sociales, tales como, que se permita el acceso de los feligreses para rendir actividades de culto; asimismo, se busca que dicho Templo se constituya en parada una turística obligatoria en la provincia de Azángaro, por lo que no solo se impulsará el turismo local sino que se generará mayor movimiento económico en la zona, sin olvidarnos del aspecto cultural, debido a que por su importancia histórica, es importante que esta joya arquitectónica sea restaurada.

IV.- RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

Objetivo de Democracia y Estado de Derecho

<p>Política 3: Afirmación de la identidad nacional</p>	<p>La declaración de necesidad pública e interés nacional de la restauración del Templo de Tintiri, ayudará a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, mediante la promoción de la protección y difusión de la memoria histórica del país.</p>
--	--

Objetivo de la Equidad y Justicia Social

<p>Política 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte</p>	<p>La restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción del Templo de Tintiri, contribuye al compromiso del estado que busca que la educación peruana ponga énfasis en valores culturales y contribuye con el objetivo del estado de promocionar y defender la cultura.</p>
--	---



ARQ. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA